ORDENANZA Nº 2660

VISTO: la Ordenanza N° 2558, sancionada el 05 de agosto de 2013, y modificada por Ordenanza Nº 2561, de fecha 12 de agosto de 2013; por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de sesenta (60) lotes de propiedad municipal para personas que han sido favorecidas en el sorteo de PROCREAR; y

CONSIDERANDO: I) Que la Ordenanza N° 2655, sancionada el 22 de enero de 2015, actualiza en la suma de Pesos Ciento cincuenta mil ($150.000,00) el valor de los inmuebles municipales para la venta, en el marco del Plan PRO.CRE.AR. BICENTENARIO.

II) Que ante la cantidad de interesados que reúnen los requisitos detallados en el Art. 2º de la Ordenanza Nº 2558, se hace necesario modificar el procedimiento establecido en el art. 4 y definir un criterio equitativo de selección.

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: MODIFICASE el Art. 4º de la Ordenanza Nº 2558, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"**Art. 4º:** La entrega de los inmuebles referenciados en el Artículo 2º, se hará mediante selección por sorteo ante Escribano Público conforme registro municipal de inscripciones creado al efecto.- .*

Art.2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-